

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE VAPOR INDUSTRIAL EN LA CENTRAL TÉRMICA DEL HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASU012-2026 N° SIGLO (228/2026)

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato.

El objeto de la presente contratación lo constituye el SUMINISTRO DE DOS CALDERAS PARA LA PRODUCCION DE VAPOR, para el Hospital Comarcal de Baza perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, adscrita a la Central Provincial de Compras de Granada.

El alcance del contrato comprende la renovación integral de las calderas existentes, incluyendo como mínimo:

- Retirada y desmontaje de los dos (2) calderas actualmente instaladas.
- Gestión de la baja técnica y documental de los equipos retirados, conforme a la normativa de aplicación.
- Suministro de dos nuevas calderas para la producción der vapor.
- Instalación completa en la ubicación definitiva.
- Conexionado a los servicios necesarios.
- Integración del sistema de generación de vapor.
- Puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y aceptación.
- Formación del personal designado por el centro.

Todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la renovación estarán incluidos en el contrato, sin coste adicional para la Administración.

1.2.- Requisitos básicos:

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/04/2026	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJARKMNX4DL6YJQDYZA6H9MXGBLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades, figuran como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El producto que se oferte (artículo) establecido en la presente contratación debe estar inscrito en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, estar asociado al Genérico de Centro (Gc), por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

No se admiten variantes.

Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1.- Cantidad a suministrar

La Dirección Gerencia adquirirá dos unidades de los artículos que se indican en el anexo I con arreglo a las características técnicas que en el mismo se describen.

2.2.- Lugar de entrega

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en el Hospital Comarcal de Baza.

2.3.- Instalación y puesta en marcha

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el centro correspondiente y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario. Incluido, en su caso, el proceso de colocación de anclajes, soportes, placas distribuidoras de cargas, refuerzos estructurales si se precisarán y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva, así como alta en Industria si es necesario según la normativa vigente.

Los productos se identificarán de acuerdo con el procedimiento de etiquetado de la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro de destino.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/04/2026	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJARKMNX4DL6YJQDYZA6H9MXGBLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entrega de los productos se realizará con la documentación técnica necesaria para su uso y mantenimiento que, cualquiera que sea su contenido, habrá de estar redactada en castellano.

La empresa adjudicataria, además se encargará de la retirada y gestión de los equipos actualmente instalados cumpliendo toda la legislación aplicable.

2.5. Plazo de garantía

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será el ofertado por el contratista, siendo al menos de dos años.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipamiento, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo las reparaciones necesarias y/o sustituciones, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipamientos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

a) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipamientos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

b) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipamientos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipamientos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

c) La sustitución del equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

d) Cualquier actividad realizada por el equipamiento deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipamiento técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 2 días laborables.

Tiempo de resolución: será máximo 4 días laborables.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/04/2026	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJARKMNX4DL6YJQDYZA6H9MXGBLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.6 Servicio técnico localizado

Se dispondrá de Servicio técnico localizado 24 horas los 365 días del año, cuyo teléfono móvil se comunicará a los responsables del mantenimiento del equipo en el centro de destino. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.

Todos los trabajos de los diferentes tipos de mantenimiento recogidos en los puntos anteriores se realizarán por personal especializado del contratista y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro del centro de destino.

Se entiende incluido en la garantía la mano de obra, los desplazamientos y las piezas de repuesto necesarias, los medios auxiliares, y las averías producidas por falta de formación en el uso del equipo.

2.7 Suministro de repuestos y piezas.

El contratista se compromete a garantizar el suministro de repuestos y piezas durante al menos 10 años desde la firma de la aceptación por parte del Centro destinatario del equipamiento suministrado.

2.8. Gestión medioambiental

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Compromiso en materia medioambiental de la persona contratista del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por los Centros Sanitarios, al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/04/2026	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJARKMNX4DL6YJQDYZA6H9MXGBLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

2.9.- Cumplimiento de la normativa en materia de Riesgos Laborales:

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios).

3.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/04/2026	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJARKMNX4DL6YJQDYZA6H9MXGBLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.
- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/04/2026	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJARKMNX4DL6YJQDYZA6H9MXGBLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

ANEXO I, AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS CALDERAS PARA LA PRODUCCION DE VAPOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

De forma previa a la ubicación del equipo, se deberá comprobar que el espacio designado es acorde a las dimensiones del equipo, así como la presencia de las instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento necesarias para el funcionamiento del equipo.

El equipo se colocará en la localización y posición definida por el centro. La colocación del equipo se realizará con los procedimientos de transporte y limpieza adecuados. Se comprobarán todas las funcionalidades.

El equipo será conectado a la red eléctrica y se comprobará que el funcionamiento se corresponde con el indicado por el fabricante durante el periodo de puesta en marcha.

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE VAPOR INDUSTRIAL

Las calderas de producción de vapor industrial de alta presión serán:

1. Tipo pirotubular
2. Ámbito de uso hospitalario
3. Tres pasos de humos efectivo
4. Muy bajas emisiones de Nox
5. Doble bomba de alimentación de agua
6. Sistema de vigilancia 24 horas según norma Europea TRD604
7. Purga de lodos automática
8. Purga de sales automática
9. Nivel mínimo de agua
10. Doble presostato
11. Enfriador de muestras
12. Cuadro eléctrico con autómata programable y pantalla táctil mínimo de 7"
13. Rendimiento mínimo hasta el 91%
14. Escalera con quitamiedos y pasarela con barandilla
15. Marcado CE
16. Bancada de perfiles laminados, aislados térmicamente.

17. Integradas en el sistema BMS del Hospital. En dicha conexión se tendrá que generar una señal que indique el estado OK de la caldera con los parámetros necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos del hospital.

2. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE VAPOR INDUSTRIAL

Estos equipos tendrán por objeto la producción de vapor a un caudal mínimo de 2000 kg/h y una presión de 10 bar cada uno, lo que permitirá el correcto funcionamiento de las instalaciones de esterilización y lavandería del Hospital, cumpliendo con las especificaciones de la planta. La oferta técnica a presentar por los licitadores deberá cumplir, al menos, con los criterios y especificaciones técnicas descritos en los apartados 2 (Descripción y alcance) y 3 (Requisitos Técnicos de la Caldera) de este pliego, que tienen la consideración de mínimos indispensables, de modo que la falta de alguno de ellos implicará la exclusión automática del licitador.

2.1 Descripción del parámetro garantizable

Dentro del suministro de vapor en los sistemas auxiliares del hospital, el parámetro garantizable será un caudal de vapor mínimo por cada equipo de 2000 kg/h a una presión de 10 bar. Esta producción de vapor tendrá que ser continua.

2.2 Ubicación y superficie disponible

Los equipos de producción de vapor deberán ubicarse en la sala de calderas de la central térmica, ubicada dentro de las instalaciones del Hospital de Baza (Granada). La sala sobre la que se dispondrán las calderas tiene unas dimensiones de 13,96 x 14,28 m.

En dicha sala se encuentran los equipos y/o tuberías que habría que adecuar y conectar a los nuevos equipos:

- Tubería del suministro al circuito de vapor
- Salida de gases hacia la chimenea.
- Tubería de aporte de agua tratada mediante una descalcificadora.
- Tubería del vaciado y purgas.
- Conexión eléctrica desde el armario eléctrico de la sala de potencia.

Dentro de la ubicación de las calderas en la sala, se tendrán que tener en cuenta futuras intervenciones tanto preventivas como correctivas que se puedan tener que ejecutar y se dejará el suficiente espacio de trabajo para dichas acciones.

Como parte del alcance de este pliego técnico, además del suministro llave en mano de los equipos de producción de vapor, se incluyen los trabajos necesarios de conexión con redes existentes, instalaciones auxiliares, instrumentación, cableado de señales e instalación de control completa, incluyendo la integración del control de las calderas dentro del sistema BMS general del Hospital. Cualquier trabajo de adecuación del conexionado dentro de la sala de calderas o modificación de la misma sala serán por parte del adjudicatario.

Las dimensiones de la Caldera y la implantación de equipos e instalaciones auxiliares deberán recibir la aprobación de los técnicos de Ingeniería del Hospital previa a su ejecución, y se tendrá que informar por escrito de cualquier modificación.

2.3 Características técnicas de los equipos de vapor industrial

2.3.1 Calderas

Las características técnicas de cada Caldera serán como mínimo las siguientes:

Combustible	Gas Natural y Gasoil
Producción de vapor	2.000 kg/h
	1.309 kW
Presión máxima de trabajo	10 kg/cm ²
Categoría	II
Dimensiones máximas	Ancho 2,25 m
	Longitud 3,70
	Altura 2,20 m
Grupo moto-bomba de alimentación	2 Ud
Válvulas antirretorno de alimentación de agua	3 Ud
Válvulas de asiento de alimentación	3 Ud
Válvula de asiento de toma de vapor	1 Ud
Regulador de nivel de dos contactos	1 Ud
Regulador de nivel de seguridad auto chequeables.	2 Ud
Indicador de nivel con juego de válvulas	2 Ud
Manómetro y termómetro general	1 Ud
Válvula esfera de purga	1 Ud
Manómetro de bomba con tubo sifón	2 Ud
Pieza acoplamiento manómetro patrón	1 Ud
Cuadro eléctrico para mando de caldera y quemador con ejecución IP 55 con sistema de alarmas, presostatos y conexionado eléctrico de equipos y bomba, incluso sinóptico de funcionamiento y averías individuales	1 Ud
Set de piezas de recambio para la puesta en marcha y para la operación durante el primer año	1 Ud
Set de herramientas especiales requeridas para las intervenciones de mantenimiento	1 Ud

2.3.2 Quemadores

Quemador bajo Nox en combinación con caldera adecuada con accesorios, montaje y puesta en marcha.

Las características del quemador serán:

Combustible mixto	Gas Natural y Gasoil
Tipo	Automático
Potencia	1800 kW
Tipo de regulación	Progresivo
Cabeza de combustión	Estándar y compuerta de aire con silenciador
Ejecución del quemador	Estándar
Equipamiento	Válvulas de gas + control de estanqueidad
Conexión rampa	2"

2.4 Documentación a confeccionar y proporcionar por el fabricante

La documentación técnica a confeccionar por el adjudicatario y que deberá ser entregada a la finalización del suministro será la siguiente:

- Elaboración de toda la documentación necesaria para la baja de los equipos existentes y la legalización de los equipos nuevos de generación de vapor industrial en la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía.
- Contratación de Organismo de Control Autorizado en caso de resultar necesario para legalizar los equipos de la instalación.
- Elaboración de verificación por unidad de gas de cada caldera.
- Manual de operación y mantenimiento. Incluyendo:
 - Descripción detallada del equipo.
 - Lista de instrumentos con sus datos fundamentales, incluyendo los valores de operación (mínimo y máximos).
 - Descripción de las piezas de desgaste y consumibles.
 - Actuaciones precisas para la operación normal.
 - Actuaciones previas al arranque.
 - Procedimiento para el arranque y operación.
 - Actuaciones precisas para la parada del equipo.
 - Actuaciones tras finalizar la operación.
 - Actuaciones para tiempos de parada cortas y largas.
 - Diagramas y planos de tuberías e instrumentación.
 - Lista de lazos de control con su descripción.
 - Rutinas de mantenimiento preventivo.
 - Actuaciones de mantenimiento correctivo.
- Esquemas eléctricos.

- Esquemas de caldera.
- Certificado de calidad de los materiales empleados en las partes de presión.
- Certificaciones de los procesos de soldadura empleados y calificaciones de los soldadores.
- Resultado de los análisis no destructivos realizados en las soldaduras de las partes a presión.

La documentación se entregará en formato papel (2 copias) y formato digital (pdf).

2.5 Condiciones específicas del suministro

Las condiciones específicas para el suministro de los equipos de producción de vapor son las siguientes:

- El plazo máximo de entrega e instalación de las calderas, incluyendo su puesta en marcha será de 120 días desde la firma del contrato.
- Los equipos se entregarán llave en mano, corriendo por cuenta del adjudicatario el diseño, la fabricación, las pruebas de aceptación, el transporte, el montaje, la instalación y la puesta en marcha en las instalaciones de la central térmica del Hospital de Baza (Granada).
- Será por cuenta del adjudicador la retirada y baja en la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía de los dos equipos existentes.
- Durante la instalación de los equipos de vapor industrial, y dada la criticidad de las instalaciones a las que se realiza el suministro de vapor, no se podrá dejar las instalaciones del hospital sin suministro. Para ello, la sustitución se realizará en dos fases, primero se eliminará un equipo y se instalará el nuevo de tal forma que quede en pleno funcionamiento y se garantice el suministro. A continuación se realizará la segunda fase procediendo con la retirada del equipo viejo restante y la instalación del segundo equipo. Todo esto se realizará en coordinación con el servicio de Ingeniería del Hospital de Baza.
- Todos los componentes serán del tipo de equipos con Marcado CE y dispondrán de placa de características e identificación.
- El suministrador realizará la puesta en marcha inicial de los equipos. Se incluye también en el suministro todos los trabajos de modificación hidráulica para conexión de vapor, gas, electricidad, alimentación de agua y purgas. Se deberán incluir por parte del suministrador todos los trabajos y materiales para el conexionado de servicios a los puntos de consumo.
- El suministrador deberá prestar asistencia técnica in-situ y realizará la formación del personal asignado por el Hospital durante la fase de puesta en marcha del equipo, dedicando el tiempo que sea necesario, sin coste adicional.
- Tras la puesta en marcha de los equipos de producción de vapor en las instalaciones de la Central Térmica del Hospital, el adjudicatario deberá realizar las pruebas de aceptación SAT ("Site Acceptance Test"). El protocolo de ejecución de dichas pruebas SAT, lo hará el adjudicatario y deberá ser aprobado por el equipo de Ingeniería del Hospital antes de llevarlas a cabo incluyendo, como mínimo, la verificación del funcionamiento, seguridad y ajuste de la Caldera. Tras la realización de las pruebas SAT, se redactará el

Acta de Recepción correspondiente y se firmará por ambas partes, previo a la inspección inicial por el Organismo de Control Autorizado.

- El suministrador tramitará con el Organismo de Control Autorizado la inspección y certificación correspondiente de los equipos de vapor, realizando todas las gestiones necesarias para su obtención y manteniendo informado al Cliente sobre el estado del proceso hasta su completa finalización.
- Asimismo, el suministrador realizará todas las gestiones necesarias para la legalización de los equipos de vapor ante el Delegación de industria de la Junta de Andalucía, manteniendo informado al Cliente sobre el estado del proceso hasta su completa finalización.
- Plazo mínimo de garantía del equipo: 24 meses desde la firma del Acta de Recepción.
- El adjudicatario debe garantizar que todos los equipos suministrados cumplan con los requisitos de la normativa legal que se exige para el diseño y selección de materiales, así como en lo que respecta a temas medioambientales y de seguridad según se establece en el apartado siguiente.

3. NORMATIVA APLICABLE

3.1. Normativa de equipos a presión:

El diseño y selección de materiales será conforme a las últimas ediciones vigentes de los siguientes códigos, reglamentos y normas, dándose prioridad a los nacionales. Este listado no es exhaustivo y el licitador puede proponer aquellas normas que considere de aplicación.

- Reglamentos y Normas Españolas/Europeas.
 - RD 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
 - RD 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
 - UNE-EN-12953 (serie completa) Norma europea que especifica los requisitos de diseño, construcción, equipos, servicio y tratamiento de aguas de las calderas pirotubulares.

Los motores eléctricos estarán de acuerdo con los siguientes códigos y normas:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Normas UNE de aplicación.
- Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).
- Cualquier otra norma internacionalmente reconocida, siempre que ésta esté básicamente de acuerdo con la CEI.

En caso de cualquier discrepancia entre los reglamentos o normas mencionadas y lo requerido en las Especificaciones, el orden de prioridad será el siguiente:

- a) Legislación aplicable (siempre que sus criterios sean más restrictivos que los indicados en planos, hoja de datos, esta especificación).

b) Pliego de Especificaciones Técnicas.

El cumplimiento de las reglas y recomendaciones reguladas en este Pliego de Especificaciones Técnicas, no exime al licitador de sus responsabilidades y garantías ni de cualquier obligación contractual.

La normativa indicada en estas Especificaciones no exime de la aplicación de cualquier otra norma no referenciada y que resulte exigible por la legislación vigente o la práctica común aplicable.

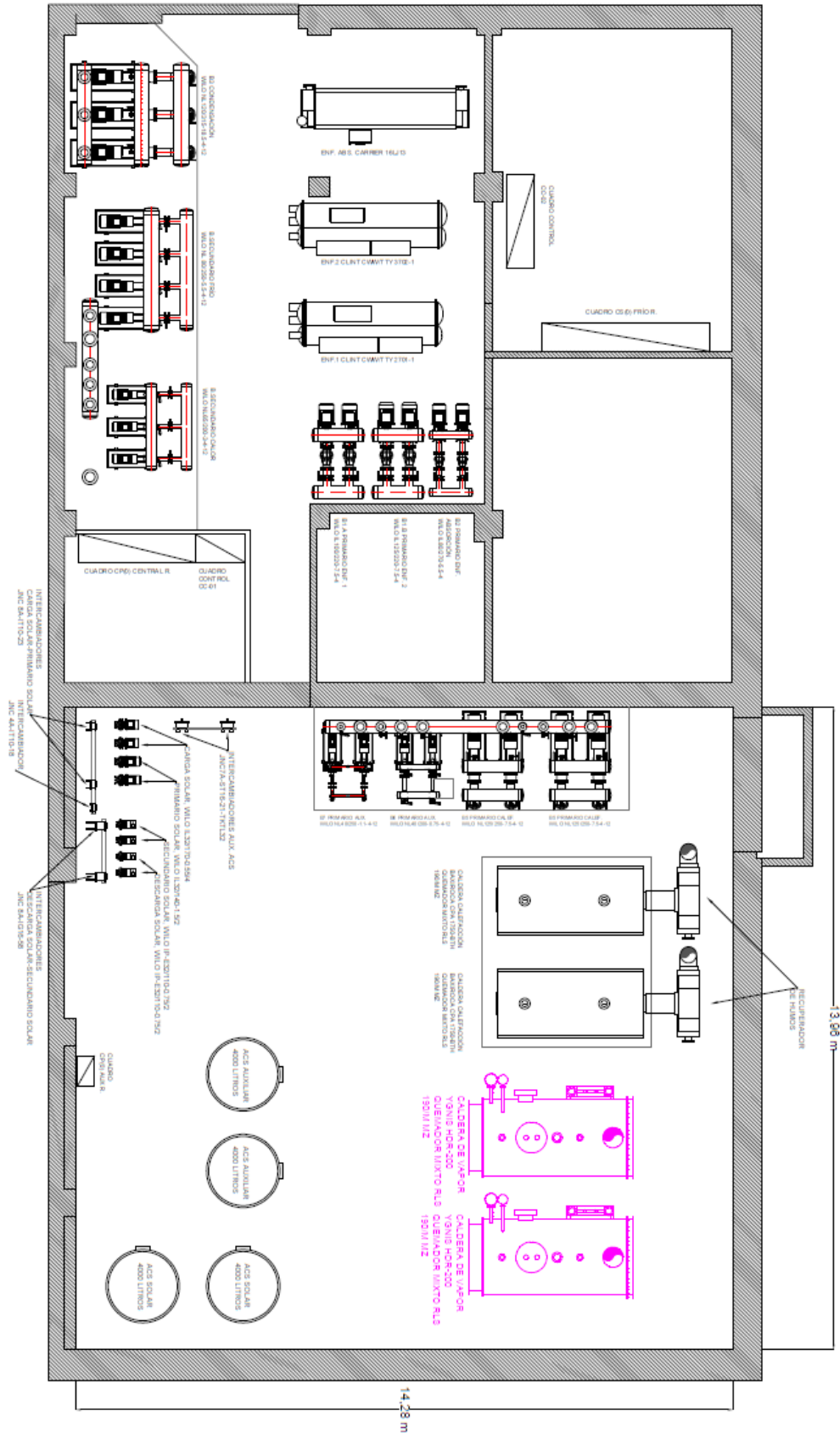
3.2. Normativa medioambiental y de seguridad

Para la presentación de la propuesta, se deberá tener en cuenta que los equipos de producción de vapor cumplan con los requisitos de la normativa legal que se exige al respecto, principalmente:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. BOE 275 de 16 de noviembre.
- RD 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico. BOE 96 de 22 de abril.
- Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera. BON 31 de 11 de marzo.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. BOE 276 de 18 de noviembre.
- RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. BOE 301 de 17 de diciembre.
- RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. BOE 254 de 23 de octubre.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de Agosto de 2002).
- Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 656/2017, de 23 de junio)
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Durante el montaje se cumplirán las prescripciones establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa que la desarrolla.
- Cualquier otra normativa legal o Normativa de Seguridad Industrial que aplique a la instalación objeto de suministro.

4. PLANO DE LA INSTALACIÓN

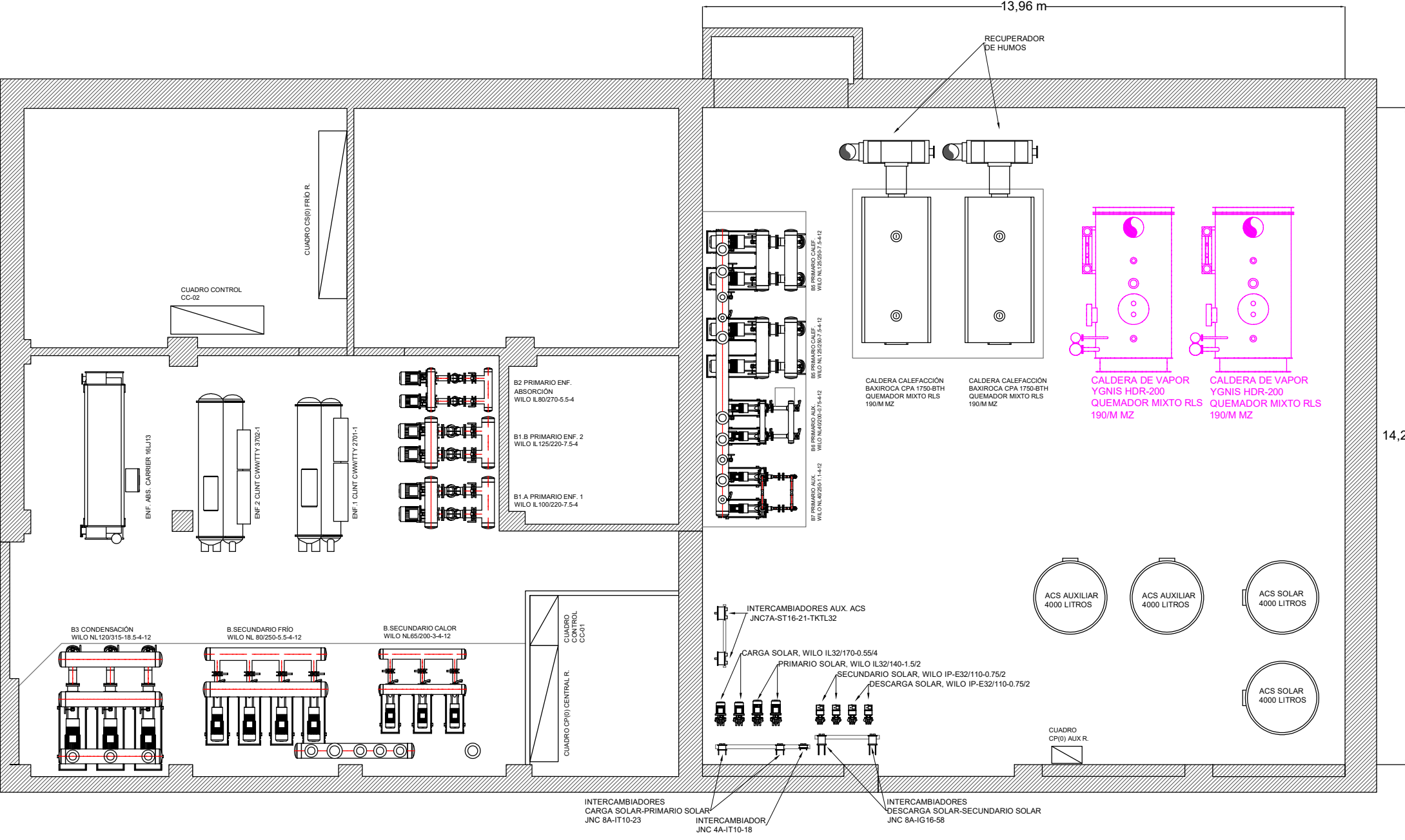
A continuación se adjunta un plano de planta de la central térmica existente en el Hospital de Baza en el que aparece en color magenta los equipos de producción de vapor a sustituir. Esta central se encuentra a nivel de planta baja con acceso directo desde el espacio exterior a través de una puerta con 2,80 m de anchura.



13,96 m

RECUPERADOR DE HUMOS

14,28 m



CUADRO CONTROL CC-02

CUADRO CS(0) FRIO R.

ENF. ABS. CARRIER 16LJ13

ENF. 2 CLINT CWKITTY 3702-1

ENF. 1 CLINT CWKITTY 2701-1

B2 PRIMARIO ENF. ABSORCIÓN
WILO IL80/270-5.5-4

B1.B PRIMARIO ENF. 2
WILO IL125/220-7.5-4

B1.A PRIMARIO ENF. 1
WILO IL100/220-7.5-4

B3 CONDENSACIÓN
WILO NL120/315-18.5-4-12

B.SECUNDARIO FRIO
WILO NL80/250-5.5-4-12

B.SECUNDARIO CALOR
WILO NL65/200-3-4-12

CUADRO CONTROL CC-01

CUADRO CP(0) CENTRAL R.

B2 PRIMARIO CALES
WILO NL125/250-7.5-4-12

B5 PRIMARIO CALES
WILO NL125/250-7.5-4-12

B6 PRIMARIO AUX
WILO NL40/200-0.75-4-12

B7 PRIMARIO AUX
WILO NL40/250-1.1-4-12

CALDERA CALEFACCIÓN BAXIROCA CPA 1750-BTH
QUEMADOR MIXTO RLS 190/M MZ

CALDERA CALEFACCIÓN BAXIROCA CPA 1750-BTH
QUEMADOR MIXTO RLS 190/M MZ

CALDERA DE VAPOR YGNIS HDR-200
QUEMADOR MIXTO RLS 190/M MZ

CALDERA DE VAPOR YGNIS HDR-200
QUEMADOR MIXTO RLS 190/M MZ

INTERCAMBIADORES AUX. ACS
JNC7A-ST16-21-TKTL32

CARGA SOLAR, WILO IL32/170-0.55/4

PRIMARIO SOLAR, WILO IL32/140-1.5/2

SECUNDARIO SOLAR, WILO IP-E32/110-0.75/2

DESCARGA SOLAR, WILO IP-E32/110-0.75/2

INTERCAMBIADORES CARGA SOLAR-PRIMARIO SOLAR
JNC 8A-IT10-23

INTERCAMBIADOR
JNC 4A-IT10-18

INTERCAMBIADORES DESCARGA SOLAR-SECUNDARIO SOLAR
JNC 8A-IG16-58

ACS AUXILIAR 4000 LITROS

ACS AUXILIAR 4000 LITROS

ACS SOLAR 4000 LITROS

ACS SOLAR 4000 LITROS

CUADRO CP(0) AUX R.